

## SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

### IDENTIFICACIÓN

BARRIO:	Campanillas	HOJA :	SUNS-T.2 "Cerámicas"	SUP. ÁMBITO (Has) :	30,35
---------	-------------	--------	----------------------	---------------------	-------

Uso	Superficie del Ámbito (m <sup>2</sup> suelo)	Sup. SGNS Adscritos (m <sup>2</sup> s)	Densidad máx. Viv/Ha	Edificabilidad máx. del ámbito (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	Número Máx. Viviendas	Tipología de Referencia
Productivo	303.462			0,35		

### ORDENACION

#### DETERMINACIONES ESTRUCTURALES

#### 1. Criterios y Objetivos:

Dado el uso que durante muchos años ha tenido este suelo como soporte a las actividades extractivas de la industria cerámica, se requerirá que previo al desarrollo urbanístico de estos, se lleven a cabo actuaciones de restauración y consolidación de la superficie ocupadas por las canteras.

#### 2. Usos Preferentes:

- Productivo.

#### 3. Régimen de SNU hasta su sectorización:

- SNU de preservación del carácter rural y paisajístico propio de la vega.

#### 4. Cargas complementarias, suplementarias y condiciones de gestión:

- Independientemente de otras cargas suplementarias, que se concretarán con la aportación económica que se señale de forma previa a la aprobación definitiva del Plan de Sectorización, contribuirá a la urbanización de los Sistemas Generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento en la proporción señalada en éste.
- La contribución de este suelo a la financiación del Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento, se concretará con la aportación económica que se señale, de forma previa a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación oportuno, o figura análoga que se fije por esta Administración.

#### DETERMINACIONES ORIENTATIVAS PARA LA ORDENACIÓN

#### 1. Usos Globales incompatibles:

Serán aquellos que no sean autorizables por razón de afección de las huellas sonoras del Aeropuerto que resulten definitivamente establecidas por la administración aeroportuaria.

#### 2. Criterios y parámetros para su desarrollo:

Para garantizar en lo posible la mínima afección al paisaje se establecen las siguientes limitaciones en la implantación de la edificación:

- Altura máxima de coronación de 15 m.
- Ocupación máxima 70%.

#### 3. Infraestructura:

- Conexiones con la ciudad existente.

#### Identificación y Localización

